

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Investigación e Impugnación de Paternidad
Demandante: Sandra Patricia Wilches Martínez
Demandados: Edgar Humberto Riaño Triana (Investigación)
Cristo Escobar Bustos (Impugnación)
Radicación: 2020 – 00079

Visto el informe secretarial, el Despacho dispone:

1. CORREGIR en los términos del artículo 286 del C. G. del P., el error por cambio de palabras que se ve reflejado en el auto de fecha 19 de noviembre de 2020, por el cual se admitió la demanda declarativa de la referencia. En consecuencia, deberá entenderse que el nombre correcto de la demandante es SANDRA PATRICIA WILCHES MARTINEZ y no como quedó anotado.

2. Téngase en cuenta que el Togado HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR, dio cumplimiento al numeral 6 del auto de fecha 19 de noviembre de 2020.

3. Agréguese a los autos la documental allegada al plenario contentivo del cumplimiento al numeral 5º del auto de fecha 19 de noviembre de 2020.

Notifíquese

El Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a55720387c767feff09ddf39236f63f7425a66b7ae42c0db9f7eb9b2cc97b9d3

Documento generado en 28/01/2021 02:51:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>